ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
0 6 NOV 2025
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 8748 /
LA LIGUA, 05 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua" Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26339/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de combustible. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de combustible para Club de Adulto Mayor Fuerza y Vida Los Quinquelles. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL ARFEC SPA** Rut; **77.678.909-7**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$400.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
1 0 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
0 6 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026339

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Saudre Saavedra Quironde - D.Adco.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo. a las organizaciones Según DA 5362 de fecha 12/06/25. Item Nº 5.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.-	Club adulto mayor Fuerza y vida. Los Quenquelles.	400.000.-	400.000.-
	Combustible.		
Fecha	22. noviembre 2025.		
Lugar	Tilama - Ruta del cuarzo.		
	Proveedor: Comercial arfec. spa.		
	Rut: 77.678.904-7.		
		TOTAL $	400.000.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179/Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° JEFE DEL AREA

Club Adulto Mayor "Fuerza y Vida"
Los Quinquelles - la Ballena

Los Quinquelles, 3 Noviembre, 2025

Señor
Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Ref.: Financiamiento - Paseo 2025

Reciba un cordial y sincero saludo de los integrantes del Club del Adulto Mayor Fuerza y Vida Los Quinquelles, quienes a través de la presente agradecen vuestra gestión positiva a los intereses de nuestros afiliados.

Basado en nuestros propósitos de vida, debemos recurrir a Ud. en solicitar vuestra ayuda que nos permita llegar a financiar nuestro Paseo para el cual, hemos realizado con trabajo de equipo el esfuerzo para conseguir con mucha y sana humildad, tesón y convencimiento que lo podríamos lograr, nos faltó.

Es de nuestro más sincero interés y deseo que vuestra respuesta sea positiva a lo solicitado.

Seria: (Bencina y Peajes) Monto Aproximado $ 400.000.- para 8 Vehiculos
Fecha a realizar el Paseo 22 de Noviembre 2025 (destino Ruta del Cuarzo Tilama)

Directiva Club del Adulto Mayor
"Fuerza y Vida"
Los Quinquelles

Oscar Conejero Cena (Presidente) Fono
Gloria Espinoza (Tesorera)
Fernando Ramirez (Secretario)

400.000
combustible

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500662358864

Código Verificación:
a241f1f0e190

REPUBLICA DE CHILE

500662358864

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 05-11-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°1625 con fecha 30-04-2012.
NOMBRE PJ	:	CLUB DEL ADULTO MAYOR FUERZA Y VIDA QUINQUELLES
DOMICILIO	:	PARCELA 17 LAS TERRAZAS D QUINQUELLES, LA BALLENA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	30-04-2012
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	06-12-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	OSCAR LUIS CONEJERO CENA	
SECRETARIO	FERNANDO ENRIQUE RAMIREZ ROMAN	
TESORERO	GLORIA DEL CARMEN ESPINOZA ITURRIETA	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-12-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 5 Noviembre 2025, 10:31.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, corresponde al municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones que por sus propios medios, no cuentan con los recursos económicos para llevar a cabo sus planificadas actividades, como por ejemplo realizar viajes que organizan con fines recreacionales, para lo cual facilitamos buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en su actividad se incurren en otros gastos, estos se hacen insuficientes, y es por ello que mediante los interesados solicitan a la Municipalidad que realice un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios e integrantes dentro de la comuna o fuera de ella, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", c) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otras instituciones relacionadas el entretenimiento de la comunidad. Asignado el Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa consiste en entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índole para las actividades que organizan con el fin de [illegible] de la organización o para un apoyo social.

Para acceder a lo anterior las organizaciones deberán ingresar carta con [illegible] para presentar su proyecto y representar **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** Los documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a 60 días contados a la fecha de la solicitud.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/SA
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 9302

LA LIGUA, 17 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y f) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal Apoyo a Actividades para **Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $60.000.000- (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Concejales
- DAF
- Dideco

PPM/MOTAP

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL ARFEC SPA

RUT 77.678.909-7

Nombre de fantasía	COMERCIAL ARFEC SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 12-03-2026
Domicilio legal	PORTALES 1500 LLANOS EL RAYADO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Gerente General	EVELYN DIANA JADUE JADUE

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
EVELYN DIANA JADUE JADUE Contacto	Gerente	gerencia.arfec@gmail.com	96194638